



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°112, DE LA  
ROPIEDAD ROL AVALÚO 452-46 POR CONCEPTO DE  
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE  
DON LUIS PICHUNANTE CATRIMAN. -

ALGARROBO, 09 SEP 2022

DECRETO: N° 1972

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.



CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 11 de agosto del 2022, por don(a) Luis Pichunante Catrimán para la realización de convenio de pago N°112.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°163484 de fecha 11.08.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 452-46 Don (a) **Luis Pichunante Catrimán**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11.08.2022, la suma de **\$197.639.-** (ciento noventa y siete mil, seiscientos treinta y nueve pesos).- correspondiente al periodo 3ra. y 4ta cuota año 2019 – años 2020 – 2021- 1ra. y 2da cuota año 2022, pagando un abono inicial de **\$39.528.-** (treinta y nueve mil, quinientos veintiocho pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$13.175.-** (trece mil, ciento setenta y cinco pesos). - y la cuota 12 de **\$13.186.-** (trece mil, ciento ochenta y seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVENSE. -



JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)  
➤ Aseo Domiciliario (1)  
➤ Archivo. - (1)

